



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LARACHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAC (A CORUÑA)

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la dirección de las obras de ampliación del centro de salud en Laracha para la construcción del PAC (A Coruña).

El Servicio Gallego de Salud pretende con esta actuación mejorar las condiciones de atención sanitaria en el área con la ampliación del “Centro de Salud de Laracha” construyendo PAC, situado en la calle Santa Lucía, en el ayuntamiento de Laracha, con una superficie de suelo de 726 m².

Con la presente contratación se pretende que los licitadores elaboren propuestas arquitectónicas que aborden la conexión del centro actual y su ampliación en trescientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie útil, de forma que se de respuesta al plan funcional (anexo I) que es dotar de un PAC al centro de salud. Actualmente, el centro con dependencias propias y autónomas por lo que hasta ahora está el PAC ocupando las consultas de los medios del centro de salud por la tarde. Para esto, se va ampliar hasta la parcela de las antiguas escuelas unitarias que el ayuntamiento cede por medio de un convenio.

1.2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por el adjudicatario serán los siguientes:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la ampliación del centro de salud de Laracha para construcción del PAC (A Coruña) que incluirá un estudio geotécnico de la parcela (prestación principal).
- Dirección de las obras de reforma y ampliación del centro de salud como prestación opcional.

1.3. PROGRAMA FUNCIONAL

Se adjunta como anexo a los pliegos de contratación el plan funcional y el programa de espacios del PAC en los que se establecen los espacios necesarios para el funcionamiento y se calcula el presupuesto estimado de la obra.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN MELIDE (A CORUÑA).

2.1. MEMORIA

2.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1.1.1. AGENTES:

Promotor.

Proyectista.

Otros técnicos (instalaciones, geólogos, arquitectos técnicos, coordinador seguridad, paisajista, etc...).

2.1.1.2. INFORMACIÓN PREVIA:

2.1.1.2.1. Emplazamiento.



- 2.1.1.2.2. Entorno físico.
- 2.1.1.2.3. Condicionantes de partida.
- 2.1.1.2.4. Normativa urbanística.
- 2.1.1.2.5. Otras normativas.
- 2.1.1.2.6. Reformas/rehabilitación : datos/informes del edificio.
- 2.1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
 - 2.1.1.3.1. Descripción general del edificio.
 - 2.1.1.3.2. Programa de necesidades.
 - 2.1.1.3.3. Uso característico y otros usos.
 - 2.1.1.3.4. Relación con el entorno.
 - 2.1.1.3.5. Cumplimiento del CTE/normas urbanísticas/ordenanzas municipales .
 - 2.1.1.3.6. Geometría y volumen del edificio.
 - 2.1.1.3.7. Superficie útil y construida.
 - 2.1.1.3.8. Accesos y evacuación.
 - 2.1.1.3.9. Descripción general sobre parámetros del sistema estructural (cimentación, estructura portante y horizontal), compartimentación, envolvente, acabados, acondicionamiento ambiental y servicios.
- 2.1.1.4. PRESTACIONES DEL EDIFICIO:
 - 2.1.1.4.1. Exigencias básicas CTE y aquellas que las superen.
 - 2.1.1.4.2. Limitaciones al uso del edificio total y parcialmente.

2.1.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1.2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO:
 - 2.1.2.1.1. Justificación de las características del suelo.
 - 2.1.2.1.2. Parámetros de cálculo de la cimentación.
- 2.1.2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL (cimentación, estructura portante y horizontal)
 - 2.1.2.2.1. Datos y hipótesis de partida.
 - 2.1.2.2.2. Programa de necesidades (requisitos básicos de diseño estructural).
 - 2.1.2.2.3. Bases y métodos de cálculo de la estructura.
 - 2.1.2.2.4. Características de los materiales.
- 2.1.2.3. SISTEMA ENVOLVENTE:
 - 2.1.2.3.1. Definición constructiva de los subsistemas de la envolvente del edificio.
 - 2.1.2.3.2. Comportamiento y bases de cálculo frente a peso propio, viento, sismo, fuego, uso, evacuación aguas, humedad y aislamiento acústico.
 - 2.1.2.3.3. Aislamiento térmico de todos los subsistemas.
 - 2.1.2.3.4. Demanda energética máxima prevista para el verano/invierno.
 - 2.1.2.3.5. Eficiencia energética.
- 2.1.2.4. SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN:
 - 2.1.2.4.1. Definir sistemas de compartimentación.
 - 2.1.2.4.2. Comportamiento frente al fuego y aislamiento acústico.
 - 2.1.2.4.3. Otras características que sean exigibles en su caso.
- 2.1.2.5. SISTEMAS DE ACABADOS:
 - 2.1.2.5.1. Características de acabados de paramentos y suelos para cumplir requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.
- 2.1.2.6. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES:
 - 2.1.2.6.1. Datos, objetivos, prestaciones y bases de cálculo:
 - 2.1.2.6.1.1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación sólidos y líquidos, ventilación, telecomunicaciones, etc...
 - 2.1.2.6.2. Instalaciones térmicas del edificio y su rendimiento energético, suministro combustibles, ahorro de energía, energía solar térmica o fotovoltaica, otras energías renovables.
- 2.1.2.7. EQUIPACIÓN:
 - 2.1.2.7.1. Definición de baños, cocinas, lavaderos, equipación industrial, etc...



2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Aquellos proyectos que en alguno de sus puntos no se vean afectados por algún DB, justificarán su no aplicabilidad en base a las consideraciones especificadas en el ámbito de aplicación de cada uno de ellos.

2.1.3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DB-SE.

SI-1 Resistencia y estabilidad.

SI-2 Aptitud de servicio.

2.1.3.1.1.DB-SI AE Seguridad estructural acciones en la edificación.

2.1.3.1.2.DB-SE C Seguridad estructural cimientos.

2.1.3.1.3.DB-SI La Seguridad estructural acero/ DB-SE F Seguridad estructural fábrica / DB-SE M Seguridad estructural madera/ EHE-08 Instrucción de hormigón estructural; segundo proceda.

2.1.3.2. SEGURIDAD EN EL CASO DE INCENDIO DB-SÍ.

2.1.3.2.1.SÍ-1 Propagación interior.

2.1.3.2.2.SÍ-2 Propagación exterior.

2.1.3.2.3.SÍ-3 Evacuación de ocupantes.

2.1.3.2.4.SÍ-4 Instalaciones de protección contra incendios.

2.1.3.2.5.SÍ-5 Intervención de bomberos.

2.1.3.2.6.SÍ-6 Resistencia al fuego de la estructura.

2.1.3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN DB-SUA.

2.1.3.3.1.SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

2.1.3.3.2.SUA-2 Seguridad frente al riesgo de impacto el atrapamiento.

2.1.3.3.3.SUA-3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.

2.1.3.3.4.SUA-4 Seguridad frente al riesgo por iluminación inadecuada.

2.1.3.3.5.SUA-5 Seguridad frente al riesgo por situaciones de alta ocupación.

2.1.3.3.6.SUA-6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

2.1.3.3.7.SUA-7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

2.1.3.3.8.SUA-8 Seguridad frente al riesgo por acción de rayo.

2.1.3.3.9.SUA-9 Accesibilidad.

2.1.3.4. SALUBRIDAD DB-HS.

2.1.3.4.1.HS-1 Protección frente a la humedad.

2.1.3.4.2.HS-2 Recogida y evacuación de residuos.

2.1.3.4.3.HS-3 Calidad del aire interior (segundo TE RÍE).

2.1.3.4.4.HS-4 Suministro de agua.

2.1.3.4.5.HS-5 Evacuación de aguas.

2.1.3.5. PROTECCIÓN CONTRA RUIDO DB-HR.

2.1.3.6. AHORRO DE ENERGÍA DB-HE.

2.1.3.6.1.HE-1 Limitación de la demanda energética (En el caso de optar por la opción simplificada justificar).

2.1.3.6.2.HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RÍETE).

2.1.3.6.3.HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

2.1.3.6.4.HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitario.

2.1.3.6.5.HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

Aquellos proyectos que en alguno de sus puntos no se vean afectados por algún reglamento, justificarán su no aplicabilidad en base a las consideraciones especificadas en el ámbito de aplicación de cada uno de ellos.

Cumplimiento de otros reglamentos, y justificación de requisitos básicos de funcionalidad según normativa específica.

2.1.4.1. Ley accesibilidad de Galicia (ley 8/1997 y RD 35/2000)



- 2.1.4.2. Ley de gestión de residuos (RD 105/2008). Incluirá todos los apartados incluidos en el art 4.1 la) y/el b) del decreto (sí la entrega es únicamente de proyecto básico será necesario tener en cuenta a necesidad de incluir los apartados especificados en el art 4.2)
- 2.1.4.3. Ley protección contra la contaminación acústica (ley 7/1997)
- 2.1.4.4. Certificación de la eficiencia energética (CALENER) (RD 47/2007 y D 42/2009) :
Exigencia mínima de calificación energética igual o superior a B .

2.1.5. ANEXOS A LA MEMORIA

- 2.1.5.1. Información geotécnica.
- 2.1.5.2. Cálculo de la estructura.
- 2.1.5.3. Protección contra incendios.
- 2.1.5.4. Instalaciones de voz y datos según prescripciones del SERGAS.
- 2.1.5.5. Instalaciones del edificio, limitación de la demanda energética (LIDER).
- 2.1.5.6. Estudio de impacto ambiental.
- 2.1.5.7. Plan de control de calidad (RD 232/1993): Deben venir especificaciones en referencia a los puntos establecidos en el Art. 7 del CTE-Parte 1: Control de la documentación de los suministros, Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluación de idoneidad técnica, Control de recepción mediante ensayos, Control de ejecución de la obra, control de obra terminada.
- 2.1.5.8. Relación de normativa de obligado cumplimiento.
- 2.1.5.9. Declaración de obra completa.
- 2.1.5.10. Acta de replanteo previa.
- 2.1.5.11. Planning de trabajo.
- 2.1.5.12. Plazo de ejecución.
- 2.1.5.13. Categoría del contrato.
- 2.1.5.14. Clasificación del contratista.
- 2.1.5.15. Formula de revisión de precios.
- 2.1.5.16. Boletín estadístico de la edificación.
- 2.1.5.17. Estudio de seguridad y salud:
 - 2.1.5.17.1. Memoria.
 - 2.1.5.17.2. Pliego prescripciones particulares.
 - 2.1.5.17.3. Mediciones y presupuesto (unitarios, auxiliares, mediciones y presupuesto).
 - 2.1.5.17.4. Planos.

2.2. PLANOS

- 2.2.1. SITUACIÓN (Referido al planeamiento vigente, puntos localizables y norte geográfico).
- 2.2.2. EMPLAZAMIENTO (justificación urbanística, alienaciones, retranqueos, etc.).
- 2.2.3. URBANIZACIÓN (Red viaria, acometidas, etc.).
- 2.2.4. PLANTAS GENERALES (Acotadas, escala, uso, mobiliario, superficies útiles y construidas, etc...).
- 2.2.5. PLANTAS DE ESTADO ACTUAL (en obras de reforma y/o ampliación).
- 2.2.6. PLANTAS DE DEMOLICIÓN (en obras de reforma y/o ampliación; con indicación de cada uno de los elementos a demoler y/o levantar).
- 2.2.7. PLANOS DE ACABADOS (acabados de suelo, techo, pared, tipos de tabiquería de cada una de las particiones interiores, etc...).
- 2.2.8. PLANTA DE TECHOS (desguaces falso techo, altura libre, posición de luminarias, detectores, difusores y rejillas de climatización, etc...).
- 2.2.9. ESTANCIA TIPO (PLANTA/ALZADOS) la Y:1/20) Con especificaciones de electricidad, fontanería, acabados y equipación.
- 2.2.10. CUBIERTAS (Pendientes, bajantes, sistemas de recogida de aguas, etc...).
- 2.2.11. ALZADOS Y SECCIONES (Acotados, escala, cuotas parciales y totales).
- 2.2.12. ESTRUCTURA (cuotas, sistemas, tipos, cimentación, estructura portante y horizontal con cuadros de características de materiales...).
- 2.2.13. INSTALACIONES (Cuotas, esquemas de principio, detalles, secciones, redes, tipos y material).
- 2.2.14. DETALLES CONSTRUCTIVOS de todo tipo.



- 2.2.15. MEMORIAS GRÁFICAS (Carpinterías (con descripción de la perfilería y vidrería y posición alimétrica...), sistema de apertura, dimensiones, ferretería aluminio, hierro, etc.).
 - 2.2.16. PLANOS DE CUMPLIMIENTO DEL DB-SÍ (Indicación de sectores y locales de riesgo especial y pasillos y escaleras protegidas con m² construidos y características de cada uno de ellos (resistencia, estabilidad y reacción al fuego de cada uno de ellos), ocupación de cada local, recorridos de evacuación (con longitud y asignación de ocupantes de cada uno de ellos), salidas consideradas (con asignación de ocupantes, capacidad de evacuación, dimensiones) y señalización de los medios de evacuación.
 - 2.2.17. PLANOS SEGURIDAD Y SALUD (Organización general de la obra, protecciones horizontales y verticales).
 - 2.2.18. OTROS (que se consideren necesarios para la completa definición del proyecto).
- 2.3. **PLIEGO DE CONDICIONES**
- 2.3.1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:
 - Disposiciones generales.
 - Disposiciones administrativas.
 - Disposiciones económicas.
 - 2.3.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:
 - Prescripciones sobre materiales.
 - Prescripciones a la ejecución de unidades de obra.
 - Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
- 2.4. **MEDICIONES Y PRESUPUESTO**
- 2.4.1. PRECIOS UNITARIOS (desglosados al contado de obra, materiales y maquinaria).
 - 2.4.2. PRECIOS AUXILIARES.
 - 2.4.3. PRECIOS DESCOMPUESTOS.
 - 2.4.4. MEDICIONES.
 - 2.4.5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
 - 2.4.5.1. RESUME DEL PRESUPUESTO. (Considerando el 13% para Gastos Generales y el 6% de Beneficio industrial) con pie de firma del Arquitecto redactor del proyecto. Se expresará el porcentaje del presupuesto de cada capítulo.

Consideraciones a tener en cuenta:

- . En la elaboración de los precios descompuestos se utilizará criterios análogos para la composición de unidades de características similares.
- . Los precios descompuestos incluirán un porcentaje de costes indirectos.
- . Las referencias de los precios unitarios y/o auxiliares utilizados en la confección de los precios descompuestos serán las mismas que las del listado de precios unitarios y/o auxiliares.
- . Las referencias de los precios descompuestos serán las mismas que las del listado de mediciones y mediciones y presupuestos.
- . Se incluirá los siguientes capítulos:
 - Control de calidad.
 - Seguridad y salud.
 - Gestión de residuos (0,5% PEM).Cada uno de ellos tendrá sus correspondientes precios unitarios, descompuestos y mediciones.

3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO:

3.1. COPIA EN CD DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:

Con objeto de facilitar la localización de los distintos documentos que componen el proyecto la copia en CD o DVD se organizará de acuerdo con las siguientes normas:

Se incluirán dos carpetas independientes distinguiendo la documentación escrita de la gráfica:



. Documentación escrita:

Incluirá un archivo con el índice general del proyecto.

La documentación escrita mantendrá la misma estructura que la copia en papel asimilando los distintos tomos que la componen a carpetas de archivos:

Índice general:

- Memoria y anexos.
- Pliego de condiciones.
- Mediciones y presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Plan de control de calidad.

. Documentación gráfica:

Incluirá un archivo con el índice general de planos.

Los planos vendrán en formato ploteable en archivos independientes con idéntica numeración y estructura que el original en papel.

Los archivos se organizarán en carpetas de acuerdo con la clasificación dada para la copia en papel:

Índice de planos:

- **X. Generales :**
 - . Situación.
 - . Emplazamiento.
 - . Urbanización.
 - . Estado actual.
 - . Ordenación general.
 - . Etc.....
- **Y. Estructura:**
 - . Cimentación.
 - . Forjados.
 - . Estructura vertical.
 - . Detalles.
 - . Etc...
- **La. Arquitectura:**
 - . Distribución.
 - . Cubiertas.
 - . Secciones.
 - . Alzados.
 - . Albañilería.
 - . Detalles.
 - . Etc...
- **I. Instalaciones:**
 - . Saneamiento.
 - . AF y ACS.
 - . Gas.
 - . Calefacción-climatización.
 - . Seguridad contra Incendios.
 - . Electricidad BT.
 - . Electricidad MT/CT.
 - . Aparatos elevadores.



- . Voz y datos.
- . Especiales.
- . Etc...

3.2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN SOPORTE DIGITAL:

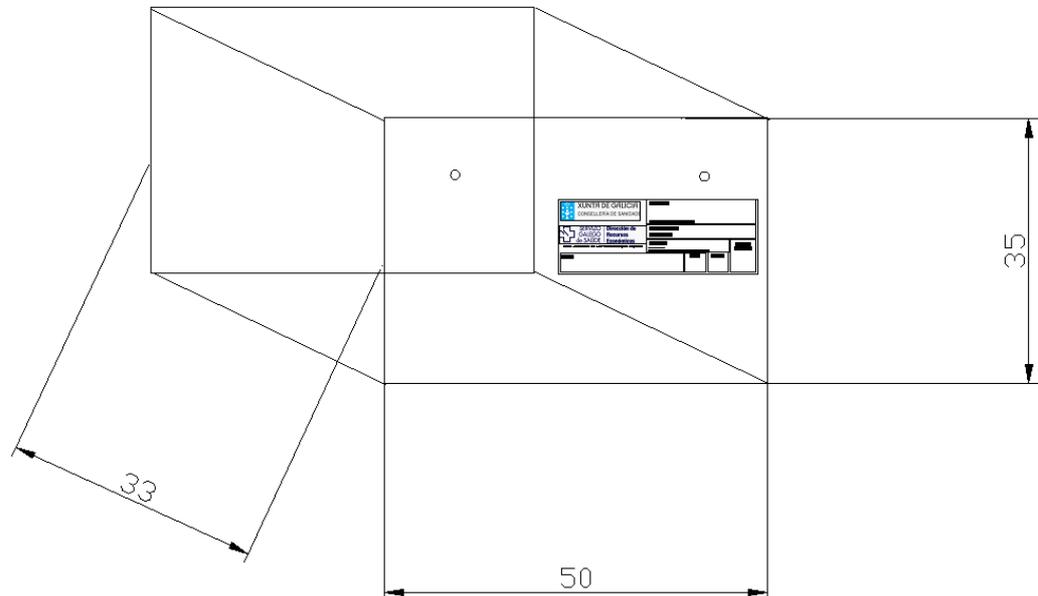
Se facilitará una copia del proyecto en formato dwg y en PDF de la documentación gráfica, una copia completa del proyecto en formato word y PDF de la documentación gráfica, archivos de mediciones y presupuesto en formato BC3 y PDF y todo presentado en soporte CD o DVD con una carátula identificativa de la obra con su correspondiente número de expediente.

Todos los documentos deberán tener versión en los dos idiomas oficiales de Galicia, gallego y castellano.

3.3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN SOPORTE PAPEL:

- . El número de copias que deben presentarse del proyecto básico y de ejecución son seis.
- . Una de las cajas de las seis copias a entregar como mínimo debe tener una holgura mínima de 10 cm a comunicar por el departamento a la hora de pedir las copias.
- . Cada copia de los proyectos debe ir rotulada al organismo que va a ir: Oficina de Supervisión, Sergas (Dos copias), Ayuntamiento, Empresa constructora y Dirección Facultativa.
- . Una copia de todos los planos en papel y con tapas flexibles de 1 mm. máximo y transparentes en formato A3 y la escala.
- . Número de expediente incorporado en una de las esquinas del cajetín en planos y carátulas de la documentación escrita y del CD o DVD. Dicho número será facilitado por el departamento.
- . Infografías y renderizados del proyecto y presentación en vídeo.
- . La presentación del proyecto se realizará en una única caja rígida que contendrá tanto la documentación escrita como la documentación gráfica y nunca sobrepasará los 50 cm de ancho, los 35 de alto y 33 cm de fondo tal y como se refleja en el dibujo adjunto.

Cuando la documentación del proyecto ocupara una mayor volumen se añadirán tantas cajas como fuera necesario, separando la documentación escrita de la documentación gráfica y numerando las cajas (Nº total de cajas; por ejemplo: caja 1 de 2, caja 2 de 2; en la caja 1 iría la documentación escrita y en la caja 2 la documentación gráfica).



4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA

El *director de obra* es el agente de la edificación que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto aprobado que la define, la licencia de edificación, las condiciones del contrato y las demás autorizaciones preceptivas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

El director de obra dirigirá las obras en su conjunto, independientemente que los otros componentes de la dirección facultativa tengan que asumir la responsabilidad inherente aparte de dirección que les corresponda.

En las funciones de la dirección de obra está añadida la de redactar, si fuese necesario, las modificaciones del proyecto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

La titulación académica y profesional requerida, para el director de obra, es la de arquitecto.

La actuación del director de obra está sujeta al establecido al efecto en la siguiente normativa:

- LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (RD legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del Sector Público)
- REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN (Real decreto legislativo 1098/2001, de 5 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de la LCAP).
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES (Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre).
- LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de ordenación de la edificación).
- CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (Real Decreto 314/2006)
- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD (Real Decreto 1627/1977, de 24 de Octubre).



- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN Los LUGARES DE TRABAJO (RD 486/1997, de 14 de Abril).
- LEGISLACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA EN La MATERIA OBJETO DEL CONTRATO.

Además, se tendrán en cuenta también:

- NORMATIVA TÉCNICA DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD.
- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

RELACIÓN CON EL SERGAS

El director de obra actuará en todo momento como representante de los intereses de la Administración, en la relación de esta con la empresa constructora. Consecuentemente, notificará al SERGAS todos los incidentes y cuestiones surgidas en la ejecución de la obra y, en especial, aquellas que requieran de la autorización o aprobación previa de la Administración para su ejecución.

El Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos del SERGAS prestará, al director de obra, las ayudas técnicas o administrativas que para el desarrollo de su misión precise.

DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE La OBRA

El director de obra asume el contenido del proyecto que sirve de base para su trabajo. Deberá hacer saber por escrito al órgano de contratación, y antes del inicio de las obras, las observaciones y aclaraciones, al respeto, que estime oportunas.

Es atribución exclusiva de la Dirección de Obra la de coordinar todo el equipo técnico que en la dirección facultativa intervenga. A ella corresponde hacer la interpretación legal, técnica y económica de los proyectos así como señalar las medidas necesarias para llevarlas a cabo.

No obstante el anterior, en la toma de decisiones de aspectos relevantes o de importancia del proyecto, el director de obra deberá coordinarse obligatoriamente con el órgano de contratación, y en cualquiera caso someterse al proceso de gestión, coordinación y dirección del proyecto y de la obra establecido por aquel.

INICIO DE OBRA:

Es obligación del director de obra suscribir el acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de la obra.

Sí del acto de comprobación de replanteo se deriva la suspensión del inicio de la obra, redactará, en un plazo máximo de 15 días, un informe explicativo en el que se definan las soluciones necesarias para proceder al inicio de la obra. En caso de que había sido preciso modificar el proyecto, se unirá a este informe una valoración económica del importe de dicha modificación, aun en caso de que esta fuera cero.

La dirección de obra supervisará, con el apoyo de la dirección de ejecución y con el responsable de la coordinación en materia de seguridad y salud, el replanteo física de la empresa adjudicataria en obra. En especial comprobará la oficina u oficinas de obra, sus dimensiones y sus instalaciones y verificará también que en ellas exista toda la documentación exigible al contratista para la ejecución de la obra.

El director de la obra, en coordinación con el director de ejecución y con los técnicos del SERGAS, determinará el emplazamiento de los carteles anunciadores de la obra.



El director de obra solicitará al Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos del SERGAS el preceptivo Libro de Ordes y Asistencias, el cual deberá ser cubierto a lo largo de la obra por la dirección facultativa y contar con el acuse de recibo del contratista o representante.

SEGUIMIENTO DE LA OBRA:

Se establece, como mínimo, una reunión semanal para el seguimiento de la obra, en la que se pongan de manifiesto todos aquellos incidentes que afecten al desarrollo de la misma, de la que deberán elaborarse Actas que se remitirán al Servicio Gallego de Salud.

El director de obra tiene por misión el control y dirección de la ejecución de las obras descritas en el proyecto, velando por su estricto seguimiento y solucionando los problemas de interpretación o ejecución que se podan presentar a lo largo del proceso.

No permitirá modificaciones que afecten a cuestiones de diseño y/o técnicas o al presupuesto del proyecto sin la autorización expresa del órgano de contratación.

Verificará la implantación y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características xeotécnicas del terreno.

Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

Elaborará, a requerimiento del órgano de contratación y con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto.

Realizará el seguimiento del plan de control de calidad, velando por su cumplimiento.

Pondrá en conocimiento del órgano de contratación las modificaciones de obra, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, entre tanto, adoptará las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Administración.

Elaborará los informes que el órgano de contratación le solicite. Levantará actas, realizará trámites y presentará los documentos que establece la legislación vigente así como el órgano de contratación.

Suscribirá las certificaciones de obra y elaborará, con la colaboración de la dirección de ejecución y el responsable de coordinación de seguridad y salud, la medición real valorada mensual, que sirva de base para ellas.

En el caso de solicitud de prórroga por el contratista, tramitará esta debidamente informada.

CERTIFICACIONES DE OBRA E INFORMES:

Emitirá, conjuntamente con el director de ejecución, las certificaciones de obra conforme vienen descritas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación de la obra de construcción.

Presentará tres copias de esta certificación para su aprobación, por la Administración, en el registro de la Consellería de Sanidad, antes del día diez del mes siguiente al del mes correspondiente al de la certificación.

Se acompañará a la certificación un informe mensual sobre el grado de ejecución de la obra, y sobre el cumplimiento del plan de control de calidad. En él se indicará:

- La actividad constructiva en el período correspondiente a la certificación.
- Los porcentajes de la obra ejecutados en el mes y el grado de cumplimiento del programa de trabajo presentado por la empresa constructora, con una previsión de plazos de ejecución.



- La obra no acreditada, si había habido, incluyendo justificación.
- La necesidad de incorporación de nuevas unidades de obra no contempladas en el proyecto y su valoración económica.
- Los ensayos e informes de control de calidad ejecutados en el mes. Se señalarán los incidentes, si las había habido, y la aceptación o solución propuesta para cada uno de los materiales o unidades deficientes.

Acompañará al informe mensual un reportaje fotográfico representativo de la marcha de la obra. Incluirá las imágenes generales y los detalles particulares de ejecución mas significativos del período correspondiente.

El informe mensual se acompañará de un certificado de terminación de la fase cuando corresponda.

CERTIFICADO FINAL DE OBRA

El director de obra tiene el deber de suscribir el Certificado final de la obra. En él certificará que la edificación fue ejecutada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, estando la obra dispuesta para la suya adecuada utilización de acuerdo con las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se entregarán cómo anexos los siguientes documentos:

- descripción de las modificaciones que, con la conformidad del Órgano de contratación, si hubieran introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Asistirá a los representantes de la Administración en el acto de recepción de las obras. Suscribirá el acta de recepción.

Procederá a elaborar la medición general de las obras así como a formular la correspondiente certificación final de las unidades de obra ejecutadas, para su posterior tramitación.

DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

Colaborará con la empresa constructora, con el director de ejecución, con el coordinador de seguridad y salud y con los restantes agentes de la edificación en la elaboración y recopilación de la documentación definitiva de obra. Se entregará un ejemplar en papel y una copia en CD o DVD.

El contenido de la documentación de obra será:

Obra:

- El Libro de órdenes y asistencias, de acuerdo al previsto en el Decreto 461/1971
- El libro de incidentes en materia de seguridad y salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997
- El certificado final de obra de acuerdo con el Decreto 461/1971, de 11 de marzo
- Memoria de acabados
- Planos definitivos del edificio y de sus instalaciones.
- Documentación fotográfica de la obra (estado previo, desarrollo y obra terminado).
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado debidamente registrado.

El director de obra asumirá el deber de inscripción en el Registro del CEE del proyecto, siguiendo las instrucciones de la Orden de 3 de septiembre de 2009, por la que se desarrolla el procedimiento, la



organización y el funcionamiento del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010 y conforme al modelo regulado en la Resolución de 20 de mayo del 2013.

Control de calidad:

- Resumen del seguimiento de la ejecución de obra
- Informes y certificaciones de pruebas e instalaciones
- Conclusiones

Documentación de puesta en servicio:

- Se entregará la documentación necesaria, incluyendo proyectos visados, autorizaciones administrativas de funcionamiento de cada una de las instalaciones y contratos de mantenimiento, en su caso.

Manuales de las instalaciones:

- Instrucciones de funcionamiento, reparación, conservación y libros de mantenimiento de cada una de las instalaciones incluidas en obra.

Relación de industrias y materiales:

- Se entregará una relación identificativa de los agentes que intervinieron durante lo proceso de la edificación.
- Se entregará una relación de los materiales utilizados en obra, en la que se describan las características de los mismos, sus referencias, así como los datos de las industrias que suministraron y ejecutaron cada una de las unidades fundamentales incluidas en obra.

La dirección de obra recogerá la documentación de todos los agentes de la edificación para la elaboración del libro del edificio que entregará al Servicio Gallego de Salud en el momento de la recepción.

CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN:

Suscribirá la certificación final y la liquidación de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la dirección de obra vendrá determinado por el período de ejecución de las obras, incluidas las posibles prórrogas que se puedan autorizar, y su liquidación (incluido el plazo de garantía ofertado por el constructor).

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Juntará la siguiente documentación:

- plan funcional
- programa de espacios para el centro de salud de Pereiro de Aguiar (Ourense)
- normativa urbanística de las parcelas
- Planos del estado actual del edificio existente



Santiago de Compostela, 8 de junio de 2016
El Presidente del Servicio Gallego de Salud
PD (Decreto 43/2013 y Orden 5/7/2012)
La directora general de Recursos Económicos

Lourdes Vilachán Angueira



**Anexo I: Plan funcional para AMPLIACIÓN del centro de salud de Laracha (A Coruña)
CENTRO TIPO: C**

	SITUACIÓN FUTURA
ÁREA PAC	
ACCESO AMBULANCIAS BAJO TECHO	
VESTÍBULO C ESPAZO CAMILLAS/SILLA DE RUEDAS	1
ÁREA DE ESPERA RECEPCIÓN	1
RECEPCIÓN + MOSTRADOR (1 PUESTO)	1
ZONA DE DORMITORIOS	2
ZONA DESCANSO CELADOR	1
SALA DE REANIMACIÓN E OBSERVACIÓN	1
SALA DE ESPERA	1
SALA DE ESTAR	1
CONSULTAS DE MEDICINA	2
CONSULTAS DE ENFERMERÍA	1
ASEOS PÚBLICOS ADAPTADOS	1
ASEOS PEDIATRÍA CON CAMBIADOR DE PAÑALES	1
ALMACÉN (medicamentos+curas+otros)	1
ALMACÉN DE MATERIAL	1
ALMACÉN RESIDUOS SANITARIOS	1
OFICIO LIMPO	1
OFICIO SUCIO	1
SALA DE CALDERAS	1
ÁREA DE COMUNICACIONESS	1
RACK/ELECTRICIDAD/TELEFONÍA/SAI	1
SALA MULTIUSOS	1
VESTIARIOS DE PERSONAL	1



Anexo II: Programa de espazos AMPLIACIÓN para el centro de salud de Laracha (A Coruña)

PAC

	número	sup. útil	total	
ACCESO AMBULANCIAS BAJO TECHO				
VESTÍBULO C ESPAZO CAMILLAS/SILLA DE RUEDAS	1	27	27	m ²
ÁREA DE ESPERA RECEPCIÓN	1	15	15	m ²
RECEPCIÓN + MOSTRADOR (1 PUESTO)	1	12	12	m ²
ZONA DE DORMITORIOS	2	12	24	m ²
ZONA DESCANSO CELADOR	1	8	8	m ²
SALA DE REANIMACIÓN E OBSERVACIÓN	1	22	22	m ²
SALA DE ESPERA	1	30	30	m ²
SALA DE ESTAR	1	20	20	m ²
CONSULTAS DE MEDICINA	2	22	44	m ²
CONSULTAS DE ENFERMERÍA	1	22	22	m ²
ASEOS PÚBLICOS ADAPTADOS	1	6	6	m ²
ASEOS PEDIATRÍA CON CAMBIADOR DE PAÑALES	1	6	6	m ²
ALMACÉN (medicamentos+curas+otros)	1	20	20	m ²
ALMACÉN DE MATERIAL	1	8	8	m ²
ALMACÉN RESIDUOS SANITARIOS	1	2	2	m ²
OFICIO LIMPO	1	5	5	m ²
OFICIO SUCIO	1	5	5	m ²
SALA DE CALDERAS	1	20	20	m ²
ÁREA DE COMUNICACIONES	1	10	10	m ²
RACK/ELECTRICIDAD/TELEFONÍA/SAI	1	9	9	m ²
SALA MULTIUSOS	1	22	22	m ²
VESTIARIOS DE PERSONAL	1	30	30	m ²
TOTAL:			367	m²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL:			367	m²
SUPERFICIE CONSTRUÍDA:			513,80	m²

Anexo IV: Presupuesto contrata obra y estimación honorarios

PRESUPUESTO DE CONTRATA OBRA (IVE INCLUIDO):	667.940,00 €
P.E.M. (P.C.O./ 1,21 IVEx1,13 GX+BI)	463.879,44 €
HONORARIOS ESTIMADOS (21% IVE INCLUIDO):	
ESTUDO GEOTÉCNICO	3.500,00 €
REDACCIÓN DE PROYECTO	23.574,35 €
DIRECCIÓN OBRA	9.901,22 €